



Bogotá D.C., 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo previsto por en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todos los Interesados interesadas en participar en el presente proceso de licitación pública **FGN-NC-CM-0004-2026**.

1	NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SEDE NIVEL CENTRAL Diagonal 22b No. 52-01 Bunker Bogotá.
2	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	A través de la plataforma SECOP II
3	OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES " PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
4	MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo con el objeto del contrato y su valor, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo la contratación será el CONCURSO DE MÉRITOS. Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

5	PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará y se entregará A nivel Nacional en todas las Sedes de la FGN
6	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS	Fecha: 15 DE OCTUBRE de 2026 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Plataforma SECOP II. Los proponentes deben presentar sus ofertas en la plataforma SECOP II, diligenciando el FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, que se adjunta al pliego de condiciones definitivo, junto con los demás formatos, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de contratación, y acompañadas de los documentos solicitados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
7	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar
8	MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES NACIONALES	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dado que la cuantía del proceso es superior a US\$125.000 que corresponde a \$532.338.092, el presente proceso NO susceptible de limitación a MiPymes.
9	ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP II junto con el presente aviso de convocatoria. El proyecto de pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera:
		I. INTRODUCCIÓN II. DEFINICIONES III. ASPECTOS GENERALES IV. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA VI. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE VII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN VIII. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO IX. ANEXOS

10	ACUERDO MARCO VIGENTE	Revisada la página de Colombia Compra Eficiente, no se advierte la existencia de un Acuerdo Marco Vigente que pueda satisfacer la necesidad de la Fiscalía General de la Nación.
11	DECRETO 142 DE 2023	En cumplimiento del principio de planeación y de las disposiciones que regulan el sistema de compras públicas, la FGN realizó el análisis de la aplicación de las disposiciones incorporadas y modificadas por el Decreto 142 de 2023 al Decreto 1082 de 2015, particularmente aquellas relacionadas con: (i) la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación; (ii) la promoción de la participación de las Mipymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria; y (iii) la posibilidad de estructurar los procesos de contratación en lotes o segmentos. El análisis se realiza atendiendo a las características particulares del presente proceso, cuyo objeto consiste en la contratación de una firma de consultoría para ejercer la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social sobre el proyecto, bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto. a) Incorporación de criterios sociales y ambientales vinculados al objeto contractual El Decreto 142 de 2023 modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y estableció que los criterios de calidad para evaluar la oferta más favorable podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato. La misma disposición contempla, entre otros, criterios relacionados con la eficiencia energética, la reducción de emisiones, la utilización de energías renovables, la integración social de personas con discapacidad, la inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables y la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social. Por lo anterior, la FGN evaluó la pertinencia de incorporar este tipo de criterios en el presente proceso, teniendo en cuenta que su utilización debe guardar una relación objetiva y verificable con el objeto, alcance y condiciones de ejecución de la interventoría, sin que puedan convertirse en exigencias ajenas a la naturaleza de los servicios de consultoría objeto de contratación, es así como a partir de dicho análisis, se considera procedente incorporar medidas de carácter ambiental y social que se encuentren directamente relacionadas con las actividades que desarrollará la interventoría y que contribuyan a la consecución de los objetivos de sostenibilidad de la contratación pública, sin afectar la calidad, idoneidad, independencia y capacidad técnica requeridas para el ejercicio de la interventoría. En particular, se contemplarán las siguientes medidas:

		Criterios y obligaciones de carácter ambiental ✓ Seguimiento a la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE. Teniendo en cuenta que el contrato principal contempla actividades asociadas a la sustitución, desinstalación, retiro y disposición de infraestructura tecnológica, la interventoría deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales que correspondan al contratista principal respecto del manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados durante la ejecución del proyecto. En desarrollo de esta obligación, la interventoría verificará que las actividades de retiro, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o disposición de los RAEE se realicen de conformidad con la normativa ambiental aplicable y que el contratista principal cuente con los soportes que acrediten la entrega de dichos residuos a los gestores que correspondan y que cumplan los requisitos ambientales exigibles. ✓ Gestión documental y reducción del uso de papel. La interventoría implementará mecanismos de gestión documental electrónica para el desarrollo de sus actividades, procurando que los informes, actas, conceptos, matrices, comunicaciones y demás documentos derivados de la ejecución contractual sean gestionados mediante herramientas digitales institucionalmente autorizadas. Esta medida contribuye a la reducción del consumo de papel y se articula con las obligaciones de gestión documental de la FGN, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de archivo, conservación y disposición de documentos. b) Criterios y medidas de carácter social De acuerdo con las características del proceso y con las disposiciones del Decreto 142 de 2023, la FGN analizó la pertinencia de incorporar medidas de carácter social vinculadas al objeto y a las condiciones de ejecución del contrato, procurando que estas sean objetivas, verificables y proporcionales, y que no afecten la libre competencia, la selección objetiva ni los requisitos de idoneidad requeridos para la adecuada prestación de los servicios de interventoría. En este sentido, se contemplan las siguientes medidas: • Inclusión laboral de personas con discapacidad. Se contemplará la vinculación de personas con discapacidad en aquellos roles de apoyo, administrativos, técnicos u otros que, de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato, puedan ser
--	--	---

	desempeñados conforme a sus competencias y resulten compatibles con los perfiles requeridos. La implementación de esta medida no implicará la flexibilización de los requisitos técnicos, profesionales o de experiencia exigidos para los integrantes del equipo de trabajo. • Vinculación de población perteneciente a grupos vulnerables. Se contemplarán medidas orientadas a favorecer la vinculación de personas pertenecientes a grupos vulnerables o en situación de riesgo de exclusión social, particularmente en aquellas actividades administrativas, operativas, logísticas o de apoyo que resulten compatibles con el alcance de la interventoría y con los perfiles requeridos para su ejecución. • Promoción de la participación laboral femenina. Se contemplarán medidas orientadas a promover la participación de mujeres en los diferentes perfiles profesionales, técnicos, administrativos y de apoyo requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y las competencias exigidas para cada rol. Las medidas de carácter social contempladas deberán guardar relación con el objeto contractual y, en los documentos del proceso, se establecerán las condiciones aplicables para su acreditación, implementación, seguimiento y verificación durante la ejecución contractual, garantizando en todo caso su compatibilidad con la naturaleza, complejidad y alcance de las actividades de interventoría. c) Análisis de la división del proceso en lotes o segmentos De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben promover el análisis de la posibilidad de dividir los procesos de contratación en lotes o segmentos, considerando, entre otros criterios, el tipo de entregable, el valor del contrato y el ámbito geográfico de la entrega, y tomando como referencia el análisis del sector y de los oferentes. La misma disposición contempla que la decisión de no adjudicar el contrato en lotes o segmentos puede obedecer, entre otras razones, a que dicha segmentación pueda restringir la competencia o conducir a que la ejecución resulte imposible desde el punto de vista técnico o económico. En atención a esta disposición, la FGN analizó la posibilidad de estructurar la interventoría en diferentes lotes o segmentos, particularmente atendiendo a criterios geográficos y/o técnicos. Como resultado del análisis, se considera conveniente estructurar la contratación mediante un único contrato de interventoría integral, teniendo en cuenta las características técnicas, operativas y de gobernanza del proyecto. En primer lugar, el contrato principal constituye una solución tecnológica integral cuya ejecución se desarrolla de manera articulada y comprende
--	--

	componentes técnicos interdependientes, cuya implementación y operación no pueden analizarse de manera aislada sin afectar la visión integral requerida para el seguimiento contractual. En segundo lugar, el proyecto contempla una fase de transición y coexistencia de aproximadamente diez (10) meses, estructurada alrededor de diez (10) hitos maestros, cuyas actividades presentan relaciones de dependencia e interacción entre los diferentes componentes tecnológicos y las distintas sedes de la FGN. La existencia de múltiples interventorías, distribuidas por regiones o componentes técnicos, podría generar diferentes metodologías de seguimiento, criterios de evaluación, interpretación de los ANS, gestión de riesgos y conceptos técnicos, dificultando la consolidación de una visión integral sobre la ejecución del contrato principal. Esta situación adquiere particular relevancia respecto de los procesos de migración y transición, en los cuales las decisiones adoptadas en una sede o componente pueden producir efectos sobre otros elementos de la infraestructura tecnológica y sobre la continuidad de los servicios institucionales. En tercer lugar, la naturaleza integral de la interventoría exige la articulación permanente de los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social, razón por la cual la fragmentación del servicio podría generar dificultades de coordinación, duplicidad de actividades y ausencia de una instancia única responsable de consolidar la información y emitir conceptos integrales sobre la ejecución contractual. Finalmente, la estructuración de un único contrato permite establecer una metodología homogénea de seguimiento, una matriz integral de riesgos, criterios uniformes para la verificación de los ANS, mecanismos centralizados de reporte y una única estructura de coordinación con la FGN y con el contratista principal. Por las anteriores razones, y con fundamento en el análisis técnico, económico y de mercado efectuado por la FGN, se considera que la división de la interventoría en lotes o segmentos no resulta conveniente para las condiciones particulares del proyecto, en la medida en que podría afectar la unidad de criterio requerida para el seguimiento integral, generar mayores necesidades de coordinación y dificultar la gestión articulada de los riesgos asociados a la transición, coexistencia y operación de la infraestructura tecnológica. Lo anterior no desconoce el objetivo de promover la participación de las Mipymes en la contratación estatal, sino que responde a la necesidad de armonizar dicho objetivo con las condiciones técnicas, económicas y operativas del proyecto y con la adecuada satisfacción de la necesidad que la FGN pretende atender
--	---

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía General de la Nación elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Se relaciona a continuación el cronograma estimado el cual puede ser sujeto a modificaciones

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	18-9-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio previo – Proyecto de pliegos	18-9-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Observaciones Proyecto de pliego	25-9-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	29-09-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto de administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	5-10-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo y documentos complementarios.	7-10-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	18-9-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio previo – Proyecto de pliegos	18-9-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Observaciones Proyecto de pliego	25-9-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	9-10-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de expedición de adendas	13-10-2026 Hasta las 7 PM	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	15-10-2026 9 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	15-10-2026 al 20-10-2026	Instalaciones de la FGN
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	19-10-2026	
Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas	21-10-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de requisitos de verificación, y evaluación a los proponentes	Hasta el 26-10-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	3-11-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	5-11-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	5-11-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	6-11-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	6-11-2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

Nota. La FISCALÍA podrá expedir adendas para modificar el “Cronograma del Proceso”, una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Nota 2: En cumplimiento del Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

PREVIOS: Los estudios y el pliego de condiciones de la presente convocatoria podrán ser consultados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Carolina Meneses - Profesional Gestión II (E)		
Revisó	Alejandra Sánchez Rendon- Coordinadora de Licitaciones		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			